



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BCB-DGD-VUC

2019 OCT 11 AM 11:39

CIRCULAR EXTERNA

TRAMITE GENERAL

DESPACHADO

La Paz, 10 de octubre de 2019

CIEX N° 061/2019

DE : GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A : CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN, ENTIDADES
DE DEPÓSITO DE VALORES Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE
PAGO PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN
INTEGRADA DE PAGOS (LIP)
ASUNTO : **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CUENTAS Y
SERVICIOS FINANCIEROS**

Señoras y señores:

En el marco de la Constitución Política del Estado de febrero de 2009, la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 y la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 que otorgan al BCB la facultad de regular el sistema de pagos, y en consideración a que se emitió la nueva versión del "Reglamento de servicios de pago, instrumentos electrónicos de pago, compensación y liquidación", el BCB comunica a las entidades participantes del Sistema LIP que se suscribirá un nuevo "Contrato de Apertura de Cuentas y Servicios Financieros", el cual dejará sin efecto los contratos vigentes.

En este sentido, las entidades participantes del Sistema LIP deben solicitar por escrito a la Gerencia General del Banco Central de Bolivia (BCB) hasta el 18 de octubre de 2019 indefectiblemente, la suscripción del nuevo "*Contrato de Apertura de Cuentas y Servicios Financieros*", especificando el nombre de el/los representante/s legal/es de la Entidad. Para tal efecto, las entidades deberán remitir al Ente Emisor el respectivo poder¹ especial otorgado ante Notario de Fe Pública, con las facultades para suscribir cualquier contrato con el BCB a efectos de instrumentar el Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera y el Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos, el cual deberá contener de manera textual y sin carácter limitativo la siguiente redacción:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD) otorga poder especial a **(NOMBRE DE REPRESENTANTE/ES LEGAL/ES)** para que en su nombre y representación realice(n) los siguientes actos:

¹ Incluyendo fotocopia de la(s) Cédula(s) de Identidad del/los Representante(s) Legal(es) de la Entidad.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 1) Suscribir, modificar, resolver y/o rescindir cualquier tipo de contrato o documento con el BCB para operar en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos.
- 2) Autorizar al BCB a realizar débitos de las cuentas de liquidación habilitadas en el Ente Emisor, para operativizar el manejo de sus cuentas.
- 3) Autorizar al BCB a realizar el cobro de comisiones y multas de acuerdo a la "Tabla de Comisiones por Servicios" y la "Tabla de Multas" del BCB, respectivamente.
- 4) Autorizar al BCB a realizar transferencias de fondos, incluyendo créditos y débitos automáticos de sus distintas cuentas en el BCB, a fin de operativizar el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos, así como para el manejo de las cuentas mencionadas.
- 5) Acreditar ante el BCB las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas y de cualquier acto derivado de la relación contractual con el BCB.
- 6) Constituir y delegar la constitución de garantías a nombre de (NOMBRE DE LA ENTIDAD) sobre el dinero en efectivo, valores de renta fija y/o cualquier otro documento financiero depositado a su nombre en sus cuentas de liquidación y garantía.
- 7) Generar la firma digital a ser utilizada en cualquier documento electrónico firmado digitalmente en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos.
- 8) Entregar y/o recibir certificados digitales autofirmados y/o certificados digitales emitidos por la Entidad Certificadora que corresponda.
- 9) Suscribir actas de intercambio de certificados digitales autofirmados.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 165 del Código de Comercio, el Testimonio de Poder Especial remitido al BCB por las entidades financieras para la suscripción del nuevo "Contrato de Apertura de Cuenta y Servicios Financieros" debe estar inscrito en FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia).

Por otra parte, se aclara que no es necesario remitir documentación legal adicional al BCB, **salvo, modificación de los documentos remitidos previamente para la suscripción del contrato vigente en el marco del Sistema LIP.**

Cabe señalar que en caso de incumplimiento a lo previsto en la presente Circular por parte de las entidades participantes del LIP, el BCB comunicará dicha situación a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a efectos de que esta autoridad aplique las multas o sanciones que correspondan.

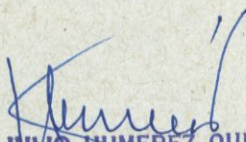
El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

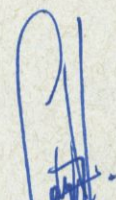


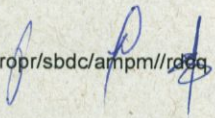
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Para cualquier duda o consulta comunicarse al correo electrónico ayudalip@bcb.gob.bo o rcamacho@bcb.gob.bo o al número telefónico 2661236.

Atentamente,


JULIO HUMEREZ QUIROZ
GERENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CACL/JHQ/aamr/ropr/sbdc/ampm//rddg
C.c. Archivo 

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Calle Ayacucho esquina Mercado - Teléfono: (591-2) 2409090 - Fax: (591-2) 2661590
www.bcb.gob.bo - bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo - La Paz - Bolivia